

2º Envíese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 14 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente.—Julian Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.

Núm. 3065.—RESOLUCION del C. N. concediendo al Gral. José N. Montero y Casal 25 metros de fondo que solicita para una casa que tiene en construcción en la calle de “San Pedro.”

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud elevada á esta Alta Cámara por el General José N. Montero y Casal, pidiendo la propiedad de 25 metros de terreno frente al mar, para desahogo de la casa que construye en la calle de San Pedro, cuyo solar le corresponde en propiedad por efecto de la Resolución de 13 de Mayo de 1889; (1)

Considerando: Que el peticionario no sólo llenó el voto de la ley, sino que la casa que está construyendo es de ornato y embellecimiento á la ciudad,

RESUELVE:

Art. 1º Conceder al general José N. Montero y Casal los 25 metros de fondo que solicita para patio del solar en que cons-

(1) V. núm. 2739.

truye su casa en la calle de San Pedro, cuya porción de terreno se contará desde la muralla en que muere el edificio construido, sea al S. E. frente al mar.

Art. 2º Por la Administración General de Hacienda se le expedirá el título correspondiente.

Art. 3º Envíese al Poder Ejecutivo para su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional el 22 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 23 de la Restauración.

El Presidente.—Julian Zorrilla.—Los Secretarios.—M. J. Jimenez.—J. E. Santelises.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, el 30 de Junio de 1891; año 48 de la Independencia y 28 de la Restauración.

El Presidente de la República,
U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Guerra y Marina.—Nanita.

Núm. 3066.—RESOLUCION del C. N. concediendo á la señora Carmen N. Andújar un terreno que pide para patio de la casa que tiene fabricada en la calle de "San Pedro," esquina á "San José," midiendo 11 metros de frente por 23 de fondo.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud que eleva á esta Cámara la señora Carmen N. Andújar pidiendo se le conceda en propiedad un pedazo de terreno que mide once metros de frente por 23 de fondo, para formar un patio que dé desahogo á la casa que tiene fabricada en la calle de San Pedro, esquina á la de San José;

Considerando: que accediendo á lo que pide la señora Andújar, á nadie se perjudica, pues dicho terreno no da frente á la calle, para poderlo conceder á otro peticionario,